

## **CONCURSO NACIONAL PARA LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL**

### **CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2024**

**1. ¿Sí tengo formación universitaria en una carrera distinta al del audiovisual, puedo postular al concurso de Formación Audiovisual?**

Para postular al presente concurso, la Persona Natural deberá contar con la inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y Audiovisual-RENCA. Además, según las presentes Bases, en el numeral 5.1.1.1, el postulante debe contar con experiencia académica o **profesional documentada** en algún sector de la actividad audiovisual.

Para mayor información sobre la inscripción en el RENCA, puede revisar el enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/pnatural/>, comunicarse al (01) 618 9393 anexo 3500 o al correo [renca.dafo@cultura.gob.pe](mailto:renca.dafo@cultura.gob.pe)

**2. El año pasado existía una lista de Programas Formativos ¿Este año para Formación Larga se puede postular a cualquier escuela o universidades de cualquier país?**

Sí. Los programas formativos de la modalidad de Formación Larga podrán contemplar un programa de especialización extendidos de más de seis (6) meses de duración, tales como diplomados largos, maestrías, doctorados y otros programas tanto a nivel nacional como internacional, así como, presenciales o virtuales, que fortalezcan las capacidades del postulante a través de la formación especializada en materias relacionadas a la industria audiovisual. Se excluyen del presente Concurso los programas de formación conducentes a los grados académicos de pregrado.

**3. ¿Es un requisito para Formación Larga o Corta contar con un documento que acredite mi aceptación en el programa formativo?**

Sí. Para ambas modalidades es un requisito obligatorio que el postulante debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la institución educativa u organización correspondiente que acredite su **aceptación** en el programa de formación.

**4. ¿Puedo resultar beneficiaria del concurso de formación y también como directora en otra línea concursable en el mismo año?**

Sí, al ser el presente concurso un estímulo dirigido a Persona Natural y de acuerdo a lo indicado en el numeral V de las Bases del Concurso “no se premiará más de un (1) Proyecto u Obra de la misma Persona Natural, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del ‘Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - Edición Bicentenario’, únicamente se verificará el extremo indicado sobre Persona Natural.

**5. ¿Los programas formativos pueden ser impartidos por Universidades?**

Sí. Se excluyen del presente Concurso los programas de formación conducentes a los grados académicos de pregrado.

**6. ¿Puedo postular este año a un Master en Audiovisuales si recién voy a egresar y los documentos que certifican mi formación estarán disponibles para el 2025?**

En caso no cuente con documentos que certifiquen la experiencia académica, deberá presentar documentos sobre su experiencia profesional en algún sector de la actividad cinematográfica y/o audiovisual.

Cabe señalar que para postular al presente concurso, la Persona Natural deberá contar con la inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y Audiovisual-RENCA.

**7. ¿Qué tipo de Proyecto puedo postular al concurso de formación?**

En el presente concurso, el Proyecto debe considerar que la Persona Natural realice un programa formativo en alguna(s) de las siguientes áreas de la actividad audiovisual: Guion, Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción, Sonido, Edición, Animación y efectos especiales, Nuevos medios audiovisuales, Preservación del patrimonio audiovisual, Otras áreas relacionadas al audiovisual. En tanto, el estímulo económico podrá usarse para realizar pagos de derechos académicos, pasajes, trámites administrativos, entre otros.

**8. ¿El programa al que postulo debe incluir becas, ayudas de financiamiento o matrícula previa?**

No es un requisito que el postulante cuente con beca u otras ayudas de financiamiento. Sin embargo, solo se financiarán con el estímulo los gastos **que no se encuentren cubiertos por becas o por la institución educativa** que imparta el programa en el que se ha sido admitido(a).

Asimismo, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no pueden ser anteriores a la fecha límite de presentación de postulaciones.

**9. Si soy peruana domiciliada en el extranjero, ¿debo presentar una Declaración Jurada?**

Los peruanos domiciliados en el extranjero deberán marcar como tipo de documento "DNI Extranjero" e ingresar su número de DNI, así como el lugar de residencia de acuerdo a su documento de identidad.

**10. ¿Puedo postular si el estímulo económico del Ministerio cubre una parte del programa formativo y yo cubro el restante necesario?**

Sí. En el ítem “Presupuesto detallado” de la sección D podrá consignar todos los gastos a realizar para la ejecución del Proyecto. En caso este sea mayor al monto otorgado por el Ministerio de Cultura, podrá indicar en el ítem “Plan de financiamiento” si cuenta con otras fuentes para la obtención del financiamiento restante.

**11. ¿Se puede adjuntar el brochure del Programa formativo y/o la aceptación al programa formativo en el ítem “Documento que acredite la duración del programa de formación emitido o divulgado por la institución”?**

Sí, siempre que el documento adjunto cumpla con consignar la duración del programa formativo al que se postula.

**12. ¿Que debo consignar como actividad en el cronograma de la sección C? ¿a qué se refiere con preproyecto, proyecto y fin del proyecto?**

El cronograma debe indicar todas aquellas actividades a realizar, como traslados, tiempo de duración del programa formativo, culminación del Proyecto, Acción de devolución a la Ciudadanía, entrega de Material Final, entre otras.

**13. Estoy llevando el curso regular de la EICTV ¿Puedo postular a Formación Larga si este no se considera un postgrado?**

Sí, en la modalidad de Formación Larga, puede postular con un programa de especialización extendidos de más de seis (6) meses de duración, tales como diplomados largos, maestrías, doctorados y **otros programas tanto a nivel nacional como internacional.**

**14. He resultado beneficiaria en el 2022 y 2023 de dos estímulos no concursables de formación para llevar el primer y segundo año del curso regular de la EICTV ¿me encuentro restringida por el numeral 6.1.1 de las Bases?**

No. Solo se restringen aquellas Personas Naturales que hayan sido beneficiarias consecutivamente en los dos (2) años anteriores (2022 y 2023) en el marco de los estímulos **concurables** del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual. En tanto, los beneficiarios de estímulos no concursables cuentan con restricciones distintas.

**15. ¿A qué se refiere el requisito "En caso el programa de formación vinculado a la postulación involucre el desarrollo de un Proyecto audiovisual, presentar material referido al mismo"?**

En algunos programas formativos las instituciones advierten a los estudiantes que en el transcurso del programa se desarrollará un Proyecto audiovisual por lo que deben presentar propuestas. En dicho ítem del formulario, puede presentar información sobre el Proyecto audiovisual a desarrollar.

**16. Si estoy viviendo en el extranjero ¿qué número de teléfono debo consignar en la postulación?**

Debe proporcionar su número actual. Es responsabilidad del postulante mantener los teléfonos consignados habilitados dado que podrían realizarse comunicaciones

por este medio.

**17. Si soy un peruano que reside en el extranjero ¿En qué momento presento el domicilio procesal?**

En caso de resultar beneficiario, y únicamente los peruanos domiciliados en el extranjero, deberán presentar una Declaración Jurada consignando el domicilio procesal en territorio peruano, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Cultura.

**18. ¿Qué se debe tener en cuenta para la Carta de Recomendación?**

Debe incluir un documento emitido por una institución, organización u otro que recomiende al postulante. Las cartas de recomendación pueden ser emitidas por personas que puedan dar cuenta de la experiencia o trabajo de la Persona Natural postulante en el ámbito laboral o académico.

**19. ¿En el presupuesto debo consignar sólo los gastos que se cubrirán con el estímulo o todos los que se realizarán en el Proyecto?**

El Presupuesto debe indicar todos los gastos del Proyecto, y en el ítem “Plan de financiamiento” podrá indicar si parte de ellos serán cubiertos con otras fuentes de financiamiento. Asimismo, en caso de que el presupuesto supere el monto solicitado, deberá adjuntar las estrategias para la obtención del financiamiento restante.

**20. En el ítem “Tipo de cambio” ¿debo consignar un tipo de cambio exacto o puede ser un aproximado a la moneda extranjera?**

Puede consignar un tipo de cambio aproximado a la moneda del país donde llevará el programa formativo.

**21. Si el documento que acredita mi aceptación no tiene mi nombre completo, pero sí mi DNI ¿Debo solicitar la corrección de mi nombre en la carta por parte de la escuela?**

En caso la carta indique el Número de Documento de Identidad se podrá verificar con dicha información. Toda la postulación y documentos adjuntos pasan por una revisión, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, se formula y comunica las mismas, a través de la Plataforma, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la notificación.

**22. ¿De dónde se obtiene el código de postulación?**

En el formulario de la plataforma de postulación, en la parte superior va a poder visualizar el código de postulación. Ejemplo: “CFO-000XX-24”

**23. ¿Cuáles son las categorías del Presupuesto?**

Las categorías del Presupuesto en la sección D se refieren al orden que prefiera darle el postulante a los gastos, según rubros.

**24. ¿Por qué existen dos fases de postulación en el concurso?**

Debido a que las admisiones o cartas de aceptación se emiten en distintos momentos del año por parte de las instituciones, se vio por conveniente tener dos fases que permitan tener una declaración de beneficiarios en el primer semestre del año y otra unos meses posterior. De esta manera se podrá desembolsar los estímulos económicos de manera oportuna a los beneficiarios.

**25. Si no llego a postular a la primera fase del concurso ¿puedo postular a la segunda fase?**

Sí. Siempre que cumpla con las condiciones de las Bases.

**26. ¿Me consideran en la restricción de los dos años consecutivos si la Persona Jurídica de la cual soy representante legal ganó un concurso en el 2022 y yo como Persona Natural resulté beneficiaria del Estímulo a la Promoción Internacional 2023?**

No incurriría en la restricción. La restricción del numeral 6.1 de las Bases hacen referencia a estímulos concursables, por lo que sí ha resultado beneficiario de un estímulo no concursable no se considera para la restricción.

**27. He ingresado a la Plataforma y aún no aparece el formulario ¿aún no se apertura el formulario para este concurso?**

El formulario se encuentra habilitado en la Plataforma Virtual <https://plataformamincucultura.gob.pe/> debe ingresar con el usuario que se ha creado como Persona Natural, es decir con su DNI.

**28. ¿Puedo postular con el curso regular de la EICTV que dura tres años?**

Puede postular con parte del programa siempre que se ejecute en un plazo máximo de dos (2) años posteriores a la entrega del estímulo económico y concluya con un documento (constancia, certificado u otro) que acredite la culminación y aprobación del programa de formación vinculado.

**29. ¿Las cartas de recomendación son obligatorias?**

Sí, al menos debe presentar una carta de recomendación.

**30. ¿Puedo postular con un programa formativo que inicia el próximo año y acreditarlo con la información que sale en la web de la escuela?**

Puede postular con un programa formativo que inicie en el 2025; sin embargo, el postulante debe contar con un documento emitido formalmente por la institución educativa u organización correspondiente que acredite su aceptación en el programa de formación, y este debe guardar coherencia con el inicio y fin del programa formativo.

**31. ¿Los contratos y recibos por honorarios de Proyectos audiovisuales valen como documentos que den cuenta de experiencia laboral?**

Sí, también puede presentar constancias de trabajo.

**32. ¿Las cartas de recomendación pueden ser emitidas por Personas Naturales?**

Sí, pueden ser emitidas por Personas Naturales.

**33. ¿Hay límite de edad para postular al Concurso de Formación Audiovisual?**

No. Debe tener en cuenta que deben ser mayores de dieciocho (18) años de edad que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA.

**34. ¿Qué debe contener la carta de motivación?**

Puede incluir las razones por las cuales se eligió la institución educativa, organización o programa, la pertinencia del programa de formación elegido con relación a la experiencia académica y/o profesional del postulante, impacto generado al desarrollo de la actividad audiovisual nacional y/o regional, y cómo se aplicará lo aprendido en el Perú (en Proyectos, desarrollo de formación profesional, en el dictado de cursos y talleres, etcétera), entre otros aspectos que considere relevantes.

**35. ¿Puedo presentar una postulación con más de un programa formativo?**

En caso de postular por Formación Corta todos los programas formativos deben iniciar y culminar en un máximo de seis (06) meses. En caso de Formación Larga solo podrá postular con un programa formativo.

**36. El programa formativo al que fui admitido dura 9 meses de curso lectivo y luego 5 meses de trabajo final de máster ¿qué duración debo consignar en el formulario?**

En caso el programa tenga clases lectivas y de trabajo final, se deberá considerar la totalidad de la duración del curso incluyendo las actividades finales que el alumno deba cumplir para la emisión del documento que acredite la culminación y aprobación del programa de formación.